

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA (MINPRE) Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII).

Entre:

De una parte el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, Órgano de la Administración Pública regulado de conformidad con la Constitución de la República, leyes orgánicas y adjetivas correspondientes, creado mediante la Ley núm. 450, de fecha veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1972), provista de su Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 401-517061, con domicilio y asiento legal en la Avenida México esquina Dr. Delgado, Palacio Nacional, sector Gazcue, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, y representada por su Ministro, el señor **LISANDRO MACARRULLA T.**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral núm. [redacted] domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, institución que en lo adelante del presente acuerdo se denominará "**EL MINPRE**" o por su denominación completa;

Y, de la otra, parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (DGII)**, entidad de derecho público con personalidad jurídica propia, autonomía funcional, presupuestaria, administrativa, técnica y patrimonio propio, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 401-50625-4, establecida en virtud de la Ley núm. 166-97 de fecha 27 de julio de 1997, y de la Ley Núm. 227-06, de fecha 19 de junio de 2006, debidamente facultada para suscribir este tipo de acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3 y 4 de la citada Ley núm. 227-06, con domicilio y asiento social en la avenida México núm. 48, sector Gazcue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, representada por su Director General, el señor **LUIS VALDEZ VERAS**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral núm. [redacted] de igual domicilio, quien actúa en virtud del poder otorgado mediante el Decreto núm. 329-20 del Poder Ejecutivo de fecha 16 de agosto de 2020, y quien en lo adelante del presente acuerdo se denominará como "**DGII**" o por su denominación social completa.

Queda expresamente entendido que cuando el **MINPRE** y la **DGII**, sean referidos de manera conjunta en lo adelante del presente Acuerdo, se les denominará "**LAS PARTES**".

PREÁMBULO

CONSIDERANDO: Que tanto la Constitución de la República en su artículo 138, como la Ley Orgánica 247-12 de la Administración Pública en sus artículos 5 y 12, consagran como principios fundamentales de la Administración Pública, los principios de lealtad institucional, juridicidad, coordinación y colaboración de competencias entre los entes que la conforman.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA**, organizado mediante la Ley núm. 450, de fecha 29 de diciembre del año 1972, es la institución del Estado dominicano encargada de auxiliar al Presidente de la República en todos los asuntos que éste le delegue, incluyendo la implementación y cumplimiento de las políticas públicas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en la materia de su competencia, el ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros y la coordinación de los procesos de evaluación integral de la gestión pública y de resultados de las políticas públicas adoptadas por el Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que a principios del año 2021, el Gobierno dominicano anunció el lanzamiento de la iniciativa denominada "Plan Nacional de Viviendas Familia Feliz", la cual está a cargo del **MINPRE**, desarrollada con el objetivo de implementar un Sistema con instituciones públicas y privadas para la generación de soluciones de viviendas, creando así una sinergia integral con el objetivo de lograr seguridad, salud, calidad de vida y bienestar familiar mediante el acceso a una vivienda digna a precios asequibles, según los ingresos de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que el **MINPRE**, en el contexto de facilitar el acceso de la población a viviendas sostenibles, económicas, seguras y dignas, diseñó el Plan Nacional de Viviendas Familia Feliz, que busca ofrecer a todos los



LM